

Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.131.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (depósito número 7.815).**

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada Federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Luis Deleito mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 68381-6435.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 21 de junio de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12 de julio.

El II Congreso de la Federación, celebrado el 24, 25 y 26 de marzo de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar sus Estatutos, dando nueva redacción a los mismos.

La certificación del Acta está suscrita por don Miguel Ángel González Rojas, en calidad Secretario, con el visto bueno del presidente, don Martín Alcahud López.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.128.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se acuerda la caducidad y archivo del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Tramo 31: Túnel de la Font de La Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)» del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).**

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la antigua Secretaría de Estado de Aguas y Costas, fue aprobado el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la anterior Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 31: Túnel de la Font de La Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)».

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de

31 de diciembre de 2003), a cuyo tenor se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que diera lugar la construcción de las mencionadas obras, los correspondientes expedientes expropiatorios se han incoado ajustándose al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, ha sido sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados en el indicado expediente, a los efectos y en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se ha procedido a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación estando ocupadas las fincas a efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2004.

El Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de manera que en su disposición derogatoria única establece la derogación —entre otros— del artículo 13 de la citada Ley 10/2001 que, hasta la fecha, autorizaba las transferencias de agua desde la cuenca del Ebro.

Con arreglo al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier transferencia de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca debe estar aprobada mediante Ley en el Plan Hidrológico Nacional, por lo que, en consecuencia, las obras proyectadas y los expedientes de expropiación incoados al efecto, han dejado de disponer de soporte legal necesario y obligatorio para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia de lo expuesto, esta Dirección General del Agua, mediante delegación de competencias de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, según Orden 1236/2004, de 4 de mayo, ha acordado la caducidad y archivo del expediente de expropiación correspondiente al proyecto de construcción «Tramo 31: Túnel de la Font de la Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director General del Agua, Juan José López Martos.—39.124.

**Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se acuerda la caducidad y archivo del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)», del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).**

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la antigua Secretaría de Estado de Aguas y Costas, fue aprobado el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la anterior Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)».

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 2003), a cuyo tenor se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que diera lugar la construcción de las mencionadas obras, los correspondientes expedientes expropiatorios se han incoado ajustándose al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, ha sido sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados en

el indicado expediente, a los efectos y en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se ha procedido a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación estando ocupadas las fincas a efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2004.

El Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de manera que en su disposición derogatoria única establece la derogación —entre otros— del artículo 13 de la citada Ley 10/2001 que, hasta la fecha, autorizaba las transferencias de agua desde la cuenca del Ebro.

Con arreglo al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier transferencia de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca debe estar aprobada mediante Ley en el Plan Hidrológico Nacional, por lo que, en consecuencia, las obras proyectadas y los expedientes de expropiación incoados al efecto, han dejado de disponer de soporte legal necesario y obligatorio para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia de lo expuesto, esta Dirección General del Agua, mediante delegación de competencias de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, según Orden 1236/2004, de 4 de mayo, ha acordado la caducidad y archivo del expediente de expropiación correspondiente al proyecto de construcción «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director General del Agua, Juan José López Martos.—39.125.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia sobre notificación a los afectados desconocidos en el expediente de corrección de la anchura de servidumbre de protección del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Vallidigna (Valencia).**

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Vallidigna (Valencia), que se reflejan al pie de esta nota, y para cumplir los trámites previstos en los Art. 22 y 25 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a todos los interesados comparecientes en el expediente, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (Despacho 6.04, Pl. San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia, sito en la C/ Joaquín Ballester, 39-6.<sup>a</sup>

Juan Bautista Aguilar Melo. Av Font Menor, 89-1. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Virgilio Agustí Company. Gv Germanias, 72. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Verónica Anderes Bárbara. Pl Mareny sector 2-B 748. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Bruno Anderes. Pl Mareny sector 2-B 748A. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Óscar Arrufat de la Torre. Periodista Gil Sumbiela, 12-16. 46025 Valencia.

Consuelo Benavent Perelló. Avda. de la Vallidigna, 14. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

José M.<sup>a</sup> Bertomeu Escrihueta. Pl Mareny sector 2-b 464. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Blasco Vidal Proyectos Inmobiliarios. Joanot Martorell, 8. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Gertrudis Borrás Vercher. Figueretes, 19. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Manuel Bosch Capilla. Mayor, 33. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José Bosch Escrihuela. Gv Germanias, 86-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Manuel Catalán Gómez. Pl Mayor, 42. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Juan Chover Nadal. C/ Matadero, 1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Antonio Díaz García y Otro. Don Juan de Austria, 9-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Vicente Enguix Martínez. C/ San Valero, 5-1. 46005 Valencia.  
 Emilio Escrihuela Ciscar. San Benito, 55-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Enrique Estruch Enguix. Gv Germanias, 72. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Modesto Estruch Selfa. Pl Marenys sector 2-B 379. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Francisca Fons Gimeno. De les Arenes, 2-B 27. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Vicente Vidal Fons. Avda. Valldigna, 7-3. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Juan Vte. Franco Palomares. San Roque, 75. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Enrique Galera Escrihuela. Sant Pere, 114. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Encarnación García Escrihuela. Del Barranco, 61-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José García Esteve. Av de la Valldigna, 4. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Antonio García Sánchez. San Antonio, 166-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Francisco Gascón Company. Major, 44. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Josefa González Espi. Calvario, 8-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José González Nadal. Jaime II, 6. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Josefa González Galera. San Roque, 260. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Joaquín Grau Felis. San Benito, 127. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Concepción Grau Gandía. Nou, 10. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Antonio Grau Grau. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Josefa Grau Jordán. Dels Dolors 2-B 72. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José Miguel Juan Escrihuela. Lepanto, 1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Llauro Torres, S.L. Vinateros, 12. 28030 Madrid.  
 M.<sup>a</sup> Salud Llinares Vidal. PS Colón, 96. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Francisco Magraner Hernández. Avda. Valldigna, 46. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Dolores Palomares Magraner. Nou Carrer, 2-b 46. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Josefa Mahiques Roselló. San Benito, 198. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Malcom Kenneth Limbrick. Xeresa, 58. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Francisco Maroto González. San Roque, 260. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José Martí Bertomeu. Sant Roc, 2-B 89. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Salvador Navarro Meo. Gabriel Hernández, 11. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José Palomares Albiñana. San José, 13. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Vicente Palomares Ripoll. Mayor, 119. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Emilia Peris Gimeno. San Luis, 18. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Lorenzo Peris Grau. Pintor Sorolla, 33. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Juan Andrés Rubio Medina. Velázquez, 7. 46400 Cullera (Valencia).  
 Felipe Sala Agustí. Germanias, 31. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Antonio San Roque Altur. Ramón y Cajal, 17. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Eduardo Sancho Pulido. Lepanto, 1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Josefa Sifres Blasco. Alicante, 8-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Juan Vicente Sifres Felis. Avda. La Valldigna, 15. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Vicente Sifres Vives. Padilla, 5-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Zoilo Soler Sala. Major, 125-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Vicente Talens Puig. Tr San Benito, 126-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 José Tarcons Albert. Don Juan de Austria, 25. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Isabel Torres Salvador. Guillem de Castro, 68. 46001 Valencia.  
 Simeón Vercher Bo. C/ Barranco, 2-1. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Vicenta Vercher Palomares. Calvari, 206. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).  
 Pascual Vidal Climent. Pl Marenys sector 2-B 521. 46760 Tavernes de Valldigna (Valencia).

Valencia, 26 de julio de 2004.—Manuel Fernández Arribas, Jefe de la Demarcación.—39.141.

**Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, relativo a la O.M. de 4 de marzo de 2002, en la que se deniega la legalización y ocupación mantenida por los titulares de la finca registral nº 6884, en la playa de El Portil, t.m. de Cartaya (Huelva), y se ordena al Servicio de Costas que ejecute el levantamiento de las edificaciones, con reposición y restitución de las cosas a su estado anterior.**

La Dirección General, por delegación del excelentísimo Sr. Ministro, ha resuelto:

I) Denegar la legalización de la ocupación mantenida por los titulares de la finca registral nº 6884, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartaya, sobre unos mil treinta y cuatro (1.034) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, cuyo destino presumiblemente era la construcción de un edificio residencial, en la playa de El Portil, en el término municipal de Cartaya (Huelva).

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que, previos los trámites que procedan, ejecute el levantamiento de las obras, con reposición y restitución de las cosas a su estado anterior.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Titulares de la finca registral nº 6884:

D. José Alonso Alonso.  
 D. José Miguez Pino.  
 D. José María Jerez Rodríguez.  
 D. Benedicto Tomás Rodríguez Seijo.  
 D. Trifón Campos Cortés.  
 D. Gerardo Manuel López Sas.  
 D. Manuel Vizcaíno Jiménez.  
 D. Mariano Crespo Blázquez.  
 D. Enrique Muñoz Fernández.  
 D. José Luis Fernández Martín.  
 D. José Barrera Benítez.  
 D. Antonio Páez López.  
 D. José manuel Borrás Hidalgo.

D. Gonzalo Bayo Calero.  
 D. José Martínez Boullosa.  
 D. Juan Tello Pintado.  
 D.<sup>a</sup> Fermina Díaz Sánchez.  
 D. Cristóbal González Oría.

Huelva, 29 de julio de 2004.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.—39.155.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de 29 de julio de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia— para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Glorieta na estrada PO-205 na Semana Verde (Silleda)». Clave: PO/04/008.06». Término municipal de Silleda.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 5 de abril de 2004 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Glorieta na estrada PO-205 na Semana Verde (Silleda)». Clave: PO/04/008.06. Término municipal de Silleda», por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 5 de mayo de 2004 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionadas obras por Decreto 91/2004, publicado en el D.O.G. n.º 92, de fecha 13 de mayo de 2004. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

*Casa Consistorial del Ayuntamiento de Silleda*

Día: 8 de septiembre de 2004.

Horario: 10:00 a 13:30 horas.

De la finca n.º 001 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, estarán expuestas en el Ayuntamiento de Silleda y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto, n.º 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.